

PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA (DIGEGA)	RECIBIDO POR DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL



Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada"

CODIGO: LAI-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 01-2018
PAGINA: 01-09

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	06-03-2018	Emisión original del documento.



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos lácteos emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios DIGEMAPS, Dirección General de Ganadería de la República Dominicana y el Ministerio de Agricultura.
 2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos lácteos emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios DIGEMAPS, Dirección General de Ganadería y el Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.
- ### 3. Responsabilidades
- **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los encargados de evaluar la solicitud y realizar la primera aprobación a la importación de productos lácteos.
 - **Promoción Agrícola y Ganadera:** Realiza una evaluación de los datos contenidos en la solicitud a nivel de control estadístico.
 - **Ministro de Agricultura:** Verifica la solicitud y emite la aprobación a la importación de productos lácteos.
 - **Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS):** Es la responsable de emitir la última aprobación a la solicitud de importación.
 - **Inspector de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (I-DIGEMAPS):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - **Inspector de la Departamento de Cuarentena Animal (ISA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente a la Departamento de Cuarentena Animal.
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos de lácteos.



4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoonosanitaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.



5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción a la importación de productos lácteos que no corresponde a contingente arancelarios.

Responsable	Actividad
STTE	<ol style="list-style-type: none"> Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior según corresponda a los formularios: Autorización de Importación Productos de Origen Lácteos y Autorización de Importación Materias Primas Productos de Origen Lácteos, adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> Factura proforma Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios. Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo o ser requerido) Documento de cuota en caso de la leche europea. Realiza el pago del servicio vía electrónico.



5.2 Evaluación Técnica de la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.

Responsable	Actividad
Técnico Análisis de Riesgo Ganadería	<ol style="list-style-type: none"> Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.

<p>Dirección Sanidad Animal</p>	<p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite la aprobación por parte de la Dirección General de Ganadería o rechazo de la solicitud. 2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud. <p>Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>
---------------------------------	---

5.3 Tramite de control y estadística del Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera.

Responsable	Actividad
<p>SUB-PAG</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisa y realiza un control estadístico de los datos contenidos en la solicitud. <p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajado del Ministro de Agricultura.</p> <p>- Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión</p>



5.4 Aprobación de Importación del Ministro de Agricultura.

Responsable	Actividad
<p>MINISTRO DE AGRICULTURA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza una verificación de los datos y realiza la aprobación a la importación de productos lácteos vía el sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior.

5.5 Evaluación Técnica de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)

Responsable	Actividad
Técnico DIGEMAPS	<ol style="list-style-type: none"> Analiza la información documental contenida en la solicitud, aprobada previamente por la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería. <ul style="list-style-type: none"> - Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.
COORDINADOR DIGEMAPS	<ol style="list-style-type: none"> Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos y procedimientos internacionales para otorgar la importación de productos de lácteos que no corresponden a contingente arancelario. <ul style="list-style-type: none"> - Si rechaza esta institución indicara los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.
DIRECCIÓN DIGEMAPS	<ol style="list-style-type: none"> Aprueba la solicitud de importación en sistema.



5.6 Proceso de Inspección conjunta entre los inspectores de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) y del Departamento de Cuarentena Animal.

Responsable	Actividad
Inspector de DIGEMAPS	<ol style="list-style-type: none"> Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios

<p>Inspector de DCA</p>	<p>(DIGEMAPS).</p> <p>Nota: la solicitud debe contener a este punto todos los requisitos a evaluar para el arribo de la mercancía al territorio de la Republica Dominicana entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura comercial• Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.• Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo)• DUA• Bill of landig / Guía aérea.• Certificado Sanitario• Certificación de Origen• Certificado de análisis de lote de productos. <p>2. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes al Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</p>
-----------------------------	--



6. Registros

- Factura proforma / Factura comercial
- Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.
- Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo)
- DUA
- Bill of lading / Guía aérea.
- Certificado Sanitario
- Certificación de Origen
- Certificado de análisis de lote de productos.

7. Documentos de referencia

- Ley General de Salud 42-01
- Manual de procedimiento de inspección de la Departamento de Cuarentena Animal.
- Ley No. 4030, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República, G. O. No. 7793, enero 19, 1955.



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS

